

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN EL REQ-017-2023, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°245**

**Santiago, 17 de febrero de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°1445, de 16 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba instrucciones para la tramitación de los procedimientos de requerimientos de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en los literales i) y j) del artículo 3° de la LOSMA; en el expediente administrativo de requerimiento de ingreso REQ-017-2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2207/2024, del 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/73/2024, que nombra al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

1° Mediante la Resolución Exenta N°604, de fecha 15 de abril de 2024 (en adelante, "Resolución Exenta N°604/2024") esta Superintendencia dio término al procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA seguido bajo el rol REQ-017-2023, iniciado en contra de Inmobiliaria e Inversiones Las Olas SpA (en adelante, "Inmobiliaria Las Olas") e Inmobiliaria e Inversiones Punta de Gallo SpA (en adelante, "Inmobiliaria Punta de Gallo"), en su calidad de titulares del proyecto denominado "Loteo Playa Sur de Tunquén", ubicado en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso. En la resolución se requirió el ingreso del proyecto al SEIA, bajo apercibimiento de sanción, estableciendo plazos para su



sometimiento a evaluación ambiental, la presentación de informes de avance y la conclusión del procedimiento de evaluación.

2° La Resolución Exenta N°604/2024 fue notificada el 16 de abril de 2024 al titular del proyecto, por medio de casilla de correo electrónico.

3° Posteriormente, con fecha 23 de abril de 2024, David Piket Hoffman, en representación de Inmobiliaria Las Olas, interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°604/2024, solicitando que se deje sin efecto, pues a su juicio incurriría en errores de hecho. En subsidio, solicitó que se declare la nulidad o invalidez total o parcial de la misma resolución, por los mismos argumentos en lo principal de su escrito.

4° Los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/188>.

5° Según dispone el artículo 55 de la Ley N°19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

6° En el presente procedimiento administrativo, tienen la calidad de interesados las personas que realizaron las denuncias ID 432-V-2021 y 78-V-2022.

7° Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: NOTIFICAR** a través de este acto, a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, la interposición del recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°604/2024, presentado con fecha 23 de abril de 2024, por David Piket Hoffman, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Las Olas SpA.

**SEGUNDO: OTÓRGUESE** un plazo de cinco (5) días hábiles a las personas interesadas, a fin de que aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°604/2024.





**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MES/ANG

**Notificación por correo electrónico:**

- Representante de Inmobiliaria e Inversiones Las Olas Spa e Inmobiliaria e Inversiones Punta de Gallo Spa.
- Denunciantes ID 432-V-2021 y 78-V-2022.

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-017-2023

Expediente Cero Papel N°12.319/2023.

